



Gaceta

Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. AÑO 11 NÚM. 204 31 DE JULIO DE 2019

Dictamen que propone la aprobación de la lista de candidatos elegibles para formar parte del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapotlán el Grande, Jalisco.



DICTAMEN QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS ELEGIBLES PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V y 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo previsto por el numeral 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, a los ciudadanos de Zapotlán el Grande, **HAGO SABER.**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Extraordinaria número 22 veintidós en el punto 4 cuatro de fecha 24 de julio del año 2019 tuvo a bien aprobar por Mayoría Calificada (13 asistentes) los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Pleno del **H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**; aprueba y autoriza el presente Dictamen de Procedencia de la **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL**, que propone la lista de candidatos elegibles para formar parte del **CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, descritos en el punto número VIII de la parte de los considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO. - De conformidad al artículo 21 fracción III y 320 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, el **PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, designe a la persona que fungirá como **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.**

TERCERO. - El Pleno del **H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, aprueba y autoriza el proceso de insaculación para elegir en primer término a 6 consejeros propietarios y posteriormente a 7 consejeros suplentes, quienes formarán parte del **CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.**

CUARTO. - El Pleno del **H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, aprueba y autoriza la lista de candidatos insaculados y el que designe el **PRESIDENTE MUNICIPAL** como **CONSEJERO PRESIDENTE**, para que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, tomen **PROTESTA DE LEY** ante el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

QUINTO. - Notifíquese a la **COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD** y a la **UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO.- Notifíquese e instrúyase al **SECRETARIO GENERAL** para que proceda a la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así como en los demás medios oficiales del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A N T E C E D E N T E S

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular,

teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en el artículo 38 fracción VIII, establece que es facultad del Ayuntamiento fomentar la Participación Ciudadana y Vecinal a través de los mecanismos y figuras que para tal efecto establezcan en sus ordenamientos municipales.

III.- De igual manera el artículo 65 fracción I, II y IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que es atribución de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal en el municipio;
- II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;
- IV. Presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, informes, resultados de los trabajos de investigación y demás documentos relativos a los asuntos que le son turnados en torno a la participación ciudadana.

IV. El Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, en el artículo 5 fracción I, IV, y VII hace mención que el presente reglamento tiene por objeto:

- I. Sentar las bases para garantizar y promover el ejercicio del derecho humano a la participación social como principio fundamental en la organización política del Municipio;
- IV. Inmiscuir a los ciudadanos en la implementación, ejecución y evaluación de los programas sociales municipales;
- VII. Establecer, regular y promover la participación ciudadana, sus mecanismos y procesos, así como las formas de organización social en el Municipio.

V.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 18 celebrada el día 11 de julio de 2019, en el punto No. 4 en el orden del día, motivada por el Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se aprobó por unanimidad (16 asistentes), **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA APROBACIÓN PARA LA PUBLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.**

En la cual se autoriza la aprobación y publicación de la convocatoria pública abierta para los ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, interesados en formar parte del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapotlán el Grande.

VI.- De conformidad a los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, el día 19 de junio del año 2019, mediante oficio N.º. **428/2019**, se convocó a la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal, para que se avocaran al estudio de las propuestas de candidatos elegibles para formar parte del Consejo de Participación Ciudadana de Zapotlán el Grande, Jalisco.

VII.- Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscribimos el presente dictamen manifestando los siguientes.

CONSIDERANDOS

I.- El artículo 21 fracción III establece que es facultad del Ayuntamiento, designar al Consejo Municipal mediante el proceso de insaculación de entre las personas que resulten elegibles conforme al dictamen de procedencia que se presente como resultado de la convocatoria que emita el propio Ayuntamiento, salvo el Presidente del Consejo Municipal.

En el mismo sentido el Reglamento en mención establece en el artículo 280, 281, 282 y 283, que los ciudadanos del Municipio tendrán derecho a participar en la conformación de los Organismos Sociales, así como los requisitos para la integración y renovación de los mismos.

II.- También el presente reglamento en el artículo 320, establece que el Consejo Municipal estará conformado por siete ciudadanos electos siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 21 fracción III, además contará con un Coordinador, que será el titular de la Unidad quien tendrá únicamente derecho a voz, no a voto en las decisiones del Consejo Municipal.

El Presidente Municipal designará al presidente del Consejo Municipal.

III.- Una vez publicada y concluida la vigencia para el registro y recepción de expedientes, la Unidad de Participación Ciudadana de conformidad a los términos establecidos en la convocatoria, remitió a la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal los expedientes de los aspirantes.

IV.- El día 22 de Julio del año 2019 siendo las 13:00 horas del día, reunidos en la Sala María Elena Larios ubicada dentro de las instalaciones del Palacio Municipal de Zapotlán el Grande, los Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal, llevamos a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión, en la cual, se analizaron los expedientes de los siguientes ciudadanos aspirantes a formar parte del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapotlán el Grande:

1. **C. Luis Enrique Sánchez Bernal.**
2. **C. Carlos Alejandro Hidalgo Rassmus.**
3. **C. Norma Helen Juárez.**
4. **C. Rodrigo Aguilar Cornejo.**
5. **C. Rodolfo Navarro Ibarra.**
6. **C. Jordán Romo Peña.**
7. **C. Salvador Montañez Salcedo.**
8. **C. Antonio Jiménez Díaz.**
9. **C. José Antonio Chávez Solano.**
10. **C. Laura Patricia Chávez Flores.**
11. **C. Jazmín Ivette Reyes Serrano.**
12. **C. Luis Daniel Salayes Eusebio.**
13. **C. José Iván Carlos Contreras.**
14. **C. José Antonio García Godínez.**
15. **C. Iris Evelyn Santana Sánchez.**

V.- En esta sesión, llevamos a cabo el proceso de elección, mediante la implementación de un baremo, en el cual, tomamos en cuenta los siguientes factores:

- I. Evaluación de competencias personales;
- II. Valoración de la asimilación de conceptos básicos sobre gobernanza, Participación Ciudadana en General, y del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande.
- III. Documentación acerca de participación en alguna forma de trabajo ciudadano;
- IV. Evaluación del proyecto de plan de trabajo; y
- V. Entrevista personal, a los candidatos que acreditaron los requisitos de elegibilidad, en el lugar, horario y fecha que le notificaron, a través del correo electrónico.

VI.- En dicha Sesión de la Comisión y conforme a lo establecido en el procedimiento de la convocatoria, a cada uno de los aspirantes se les realizó una entrevista, en la que cada uno expuso las razones personales por las que participan en el proceso y los motivos por los cuales se consideran idóneos para el cargo.

VII.- Las entrevistas fueron realizadas en 4 bloques, en las que nos dimos cuenta que cada uno de los aspirantes tienen los conocimientos y experiencias pertinentes para las funciones del Consejo, ya que son personas con un alto grado de valores morales, personales y profesionales, y que a través de ellos se basan para tomar decisiones y posturas ante las diferentes situaciones y posiciones difíciles.

También nos dimos cuenta que son personas que saben reconocer y agradecer el trabajar en equipo, en la comunidad, y que respetan las decisiones de sus compañeros, sugieren alternativas, generan un espacio confortable de trabajo y, parten de la vocación profesional y no del interés económico.

VIII.- Una vez desahogadas las comparecencias, revisados los expedientes personales de cada aspirante y conforme al baremo realizado por los integrantes de la Comisión, las siguientes propuestas de candidatos elegibles cumplieron con todos los requisitos:

1. **C. Luis Enrique Sánchez Bernal.**
2. **C. Carlos Alejandro Hidalgo Rassmus.**
3. **C. Norma Helen Juárez.**
4. **C. Rodrigo Aguilar Cornejo.**
5. **C. Rodolfo Navarro Ibarra.**
6. **C. Jordán Romo Peña.**
7. **C. Salvador Montañez Salcedo.**
8. **C. Antonio Jiménez Díaz.**
9. **C. José Antonio Chávez Solano.**
10. **C. Laura Patricia Chávez Flores.**
11. **C. Jazmín Ivette Reyes Serrano.**
12. **C. Luis Daniel Salayes Eusebio.**
13. **C. José Antonio García Godínez.**
14. **C. Iris Evelyn Santana Sánchez.**

- Cabe señalar que, del total de las propuestas recibidas, solo una fue rechazada por incumplimiento en los requisitos.

IX.- Una vez aprobada la lista de los candidatos que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, el Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal,

mediante oficio **450/2019**, remitió los expedientes al Presidente Municipal las propuestas elegibles que cumplieron con todos los requisitos, para su análisis y conforme al artículo 21 fracción III y 320 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, designe a la persona que fungirá como Presidente del Consejo .

X.- Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 y los demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; quienes integramos la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; sabemos que la Participación Ciudadana también implica en participar en grandes decisiones como la orientación de la economía o las prioridades de la política, una buena participación requiere informarse y analizar la realidad, lo cual supone un ejercicio de pensamiento, conversaciones, diálogos e intercambio de ideas.

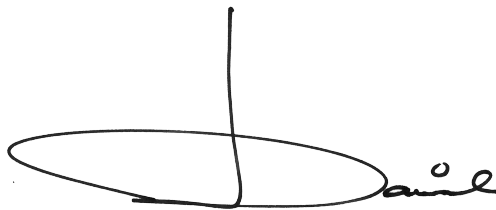
INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DE ZAPOTLAN EL GRANDE

| CARGO | NOMBRE COMPLETO |
|------------------------------|------------------------------------|
| CONSEJERO PRESIDENTE | LUIS ENRIQUE SANCHEZ BERNAL |
| CONSEJERO PROPIETARIO | JOSE ANTONIO CHAVEZ SOLANO |
| CONSEJERO PROPIETARIO | LAURA PATRICIA CHAVEZ FLORES |
| CONSEJERO PROPIETARIO | NORMA HELEN JUAREZ |
| CONSEJERO PROPIETARIO | JOSE ANTONIO GARCIA GODINEZ |
| CONSEJERO PROPIETARIO | RODRIGO AGUILAR CORNEJO |
| CONSEJERO PROPIETARIO | JAZMIN IVETTE REYES SERRANO |
| CONSEJERO SUPLENTE | IRIS EVELYN SANTANA SANCHEZ |
| CONSEJERO SUPLENTE | CARLOS ALEJANDRO HIDALGO RASSMUSEN |
| CONSEJERO SUPLENTE | JORDAN ROMO PEÑA |
| CONSEJERO SUPLENTE | LUIS DANIEL SALAYES EUSEBIO |
| CONSEJERO SUPLENTE | ANTONIO JIMENEZ DIAZ |
| CONSEJERO SUPLENTE | RODRIGO AGUILAR CORNEJO |
| CONSEJERO SUPLENTE | SALVADOR MONTAÑEZ SALCEDO |
| SECRETARIO TECNICO | JULIAN HERNANDEZ CRISANTO |

Para publicación y observancia, promulgo el presente decreto mediante el cual se aprobó y autorizó la lista de Candidatos elegibles para formar parte del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapotlán el Grande, aprobado en sesión extraordinaria No. 22 de fecha 24 de julio de 2019, del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 31 días del mes Julio de 2019



J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA
Presidente Municipal



FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS
Secretario General.

C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: rúbrica. C. Regidora María Luis Juan Morales: rúbrica. C. Regidora Claudia López del Toro: rúbrica C. Regidor Arturo Sánchez Campos: rúbrica C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez: rúbrica. C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma: rúbrica. C. Regidor Alberto Herrera Arias: rúbrica. C. Regidor Juan José Chávez Flores: rúbrica C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: rúbrica C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: rúbrica C. Regidor Vicente Pinto Ramírez: rúbrica C. Síndico Cindy Estefany García Orozco: rúbrica. -----

El que suscribe C. Licenciado FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

-----CERTIFICO-----

Que con fecha 31 treinta y uno de julio del 2019, fue oficialmente publicado en la gaceta Municipal de Zapotlán órgano oficial informativo del Ayuntamiento; el DICTAMEN QUE PROPONE LA APROBACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS ELEGIBLES PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Aprobado en la sesión extraordinaria No. 22 de fecha 24 de julio de 2019, de conformidad con lo que establece el sexto resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE:

"2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ"
CIUDAD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A 31 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2019.



LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS
Secretario General



Gobierno Municipal
de Zapotlán el Grande, Jal.
2018-2021

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande.

Correspondiente al día 31 de julio del año 2019.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 31 del mes de julio de 2019, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General. -----